



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 909 -2013-MPM-CH-A

Chulucanas, **24 JUL 2013,**

VISTO:

El Expediente N°9024-2013, de fecha 01/07/2013, suscrito por el Profesor Nicolás Girón Inga en su calidad de Director del Programa Sectorial III de la UGEL Chulucanas; el Proveído de fecha 01.07.2013, emitido por el despacho de Alcaldía; el Proveído de fecha 02.07.2013, emitido por la Gerencia Municipal; el Proveído de fecha 02.07.2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director del Programa Sectorial III de la UGEL Chulucanas Profesor Nicolás Girón Inga, mediante Expediente N°9024-2013, de fecha 01/07/2013, solicita apoyo económico para solventar los gastos que van a originar la celebración por el día del Maestro.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 0674-2013-OPP/MPM-CH de fecha 12.07.2013, expedido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de S/. 3000.00 (tres mil con 00/100 nuevos soles), de acuerdo a la Cadena Funcional: **Secuencia Funcional 0020: APOYO A LAS ACCIONES COMUNALES;**

En uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Director del Programa Sectorial III de la UGEL Chulucanas Profesor Nicolás Girón Inga; en consecuencia otórguesele el apoyo económico ascendente a S/. 3000.00 (tres mil con 00/100 nuevos soles); en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECUENCIA FUNCIONAL	0020 APOYO A LAS ACCIONES COMUNALES
CLASIFICADOR DEL GASTO	2.5.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: El Director del Programa Sectorial III de la UGEL Chulucanas Profesor Nicolás Girón Inga, deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Oficina de Administración y Finanzas e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS

M. PNP (r) José P. Sordenegro Castillo
 ALCALDE PROVINCIAL

